

**ACTA N° 18** : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los cuatro..... (4) días del mes de julio de dos mil diecisiete, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. EMILIA MARÍA VALLE**, con la presencia de las señoras Juezas **DRA. MARÍA VIRGINIA ISE** y **DRA. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH** y del Sr. Procurador Fiscal **DR. ROBERTO VILLALBA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON** en el **PUNTO I, APROBACIÓN DE FORMATO DE PANTALLA PARA LAS BVE -Sistema electrónico de emisión de sufragio.vot.ar-** para las Elecciones Generales que se celebrarán el 23 de julio del corriente año en todo el territorio de la Provincia. Habiéndose realizado el día 03/07/17 la audiencia prevista por el artículo 58° de la Ley N° 4169 y sus modificatorias, luego de un intercambio de ideas **ACORDARON: APROBAR** el modelo de pantalla de Boleta Voto Electrónico- BVE- para las elecciones Generales del día 23 de julio de 2017, que serán utilizadas en los municipios de Barranqueras, Fontana, Margarita Belén, General San Martín, Juan José Castelli, Presidencia Roque Sáenz Peña, Charata, Quitilipi, Machagai, Las Breñas, Villa Ángela y Resistencia. **PUNTO II:** Que atento los comicios provinciales generales que se celebrarán el 23 de Julio del corriente año, se habilitarán mesas en las que se utilizará el sistema de Boleta Voto Electrónico -BVE-, resulta necesario realizar una audiencia a efectos de la exhibición, prueba y grabación del software definitivo del sistema BVE que se remitirá con destino a las Autoridades de mesa y Delegados electorales en DVD. Luego de un intercambio de ideas **ACORDARON: 1) FIJAR** el día miércoles 19 de julio de 2017 a la hora ocho y treinta (08:30) para la audiencia de grabación de la totalidad de DVD. 2) **CONVOCAR** a la audiencia mencionada a los apoderados partidarios y sus respectivos fiscales informáticos, estos últimos previamente acreditados. **PUNTO II:** ESTABLECER las pautas para la transmisión de los resultados del Escrutinio Provisorio de las Autoridades de Mesa, a los efectos de satisfacer el reclamo de la opinión pública y difundir los resultados provisorios con el objeto de informar a la ciudadanía. Por ello, previo a un intercambio de ideas, **ACORDARON: 1.-** Una vez recibidos los datos en el Servidor destinado a tal fin por la empresa -MSA-, la misma deberá generar un archivo digital. El formato de dicho archivo se coordinará con los respectivos técnicos informáticos de ambas empresas (MSA y Ecom Chaco) y será aprobado por el Tribunal Electoral. 2.-



Generado el archivo digital, el mismo deberá ser transferido de forma inmediata a través de los mecanismos que ambas partes y este Tribunal apruebe para su carga, en forma automática en los servidores dispuestos por la empresa ECOM CHACO S.A.

3.- Ante cualquier error o contingencia que surgiera durante la carga de dicho archivo, será competencia de este Tribunal las acciones a seguir sobre el mismo. 4.-

Una vez impactado dicho archivo, los datos contenidos deberán ser publicados en forma inmediata. 5.- Para conocimiento de las agrupaciones políticas, es menester precisar que, la carga de los guarismos se verá reflejada en las consultas. PUNTO

III. Protocolo a seguir por las Autoridades de Mesa, Delegados y Técnicos al finalizar el Escrutinio: Atento que este Tribunal Electoral tiene potestades reglamentarias, operativas y de administración, y que en uso de ellas adopta las medidas necesarias para garantizar a la ciudadanía, el pleno goce de sus derechos políticos y a fin de optimizar la organización del proceso electoral,

**ACORDARON:** 1) Una vez concluido el Escrutinio provisional de cada mesa, el Presidente de mesa deberá cerrar la urna colocando dentro todos los elementos usados: sobres utilizados, boletas de sufragio usadas, votos nulos, un certificado de escrutinio, útiles y demás elementos utilizados. Asimismo las boletas que no fueron utilizadas deberán ser descartadas en presencia de los fiscales. 2) Luego procederá sellar la urna y adosarle por fuera el sobre de devolución que deberá contener: el padrón utilizado por el Presidente de la mesa, el acta de apertura y cierre, sobre de votos impugnados o recurridos si los hubiera, 3) Luego entregará la urna con el sobre de devolución, en propias manos al empleado del correo para su remisión, con acompañamiento policial, al Tribunal Electoral. 4) Una vez entregada la urna al empleado del Correo, el Presidente, con el certificado de transmisión, se acercará al lugar donde se encuentren el Técnico, el Delegado y un representante de cada agrupación política, para proceder a realizar la transmisión de los datos al centro de cómputos, para lo cual, a los fines de organización y de imprimir celeridad al proceso de transmisión de datos, se **solicita** a los partidos políticos que designen un **Fiscal general** destinado a acompañar al Técnico y al Delegado electoral en el lugar de transmisión en forma permanente desde las 18,00 horas. De no hacerlo, dicha transmisión se realizará con los presentes, no más de un fiscal por agrupación política. Con referencia al lugar de transmisión dentro de cada establecimiento, el mismo será aprobado y notificado oportunamente previo informe de la empresa. 5)

Realizada la transmisión, el Presidente de Mesa entregará el acta al mensajero de Correo que lo traerá directamente al Tribunal Electoral, con custodia policial.



*Tribunal Electoral*  
*Provincia del Chaco:*



"2017 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES POR EL  
EJERCITO LIBERTADOR DEL GENERAL SAN MARTIN" Ley N° 7951

///corresponde Acta N°18 /17.

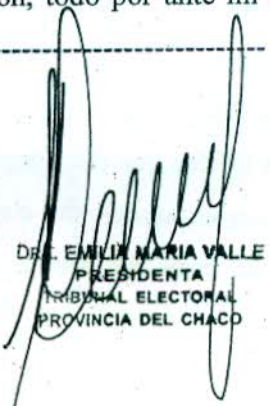
Asimismo, es oportuno mencionar, que pese a que el Art. 100 de la Ley Provincial N° 4.169 dispone que "...LOS PARTIDOS POLITICOS PODRÁN VIGILAR Y CUSTODIAR LAS URNAS Y SU DOCUMENTACION DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENTREGAN AL CORREO HASTA QUE SON RECIBIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL.", no es de uso común que lo hagan, por lo que el Tribunal Electoral de la Provincia, **INVITA** a las agrupaciones políticas intervinientes en este proceso electoral, tomen los recaudos pertinentes para que este acompañamiento y custodia de las urnas, se haga efectivo por parte de los fiscales de cada agrupación el próximo 23/07/17. **PUNTO IV. VERIFICACIÓN** de las agrupaciones políticas de la transmisión. Luego de un intercambio de ideas **ACORDARON: AUTORIZAR** a las agrupaciones políticas para que, a través de sus fiscales, tomen fotografías de los Códigos QR de los certificados de transmisión. A los efectos de la verificación este Organismo les proveerá de una aplicación para lectura de los QR resultantes del recuento de votos de cada mesa. **PUNTO V. AUTORIDADES DE MESA Y MÁQUINAS DE CAPACITACIÓN EL DÍA DEL COMICIO.** a) Atento las dudas que surgen el día de la elección al momento de constituir las mesas receptoras de votos, cuando no se presentan ninguna de las autoridades (presidente y/o suplentes) designados por el Tribunal Electoral es necesario fijar las pautas a seguir ajustándose a las normativas legales vigentes y disposiciones fijadas por este Organismo Electoral. b) Que este Tribunal Electoral dispone de capacitadores de electores, que está previsto ubicar máquinas de capacitación en cada establecimiento de votación, por lo que los mismos estarán disponibles en las escuelas el día de la elección y que están autorizados para capacitar autoridades de mesa, c) que en el caso de ausencia de las Autoridades de Mesa que fueron designadas oportunamente es necesario investir ciudadanos electores que puedan cumplir acabadamente la función, por ello, **ACORDARON:** a) **AUTORIZAR** al personal policial afectado a la custodia de los establecimientos escolares, a que en primer término, ante la ausencia de las autoridades de Mesa Designadas por el Tribunal Electoral, los busquen en su domicilio y los conduzcan a la Mesa correspondiente. En segundo término, están autorizados, conjuntamente con el empleado de Correo y/o el Delegado Electoral a designar a los que hayan realizado capacitación (autoridades suplentes de otras mesas), y por último si no hubiere, designar al primer votante de la fila, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 75° de la Ley N° 4.169. b) **DIPONER** que los capacitadores designados por el Tribunal Electoral, cumplirán funciones el día 23/07/17, durante toda la jornada

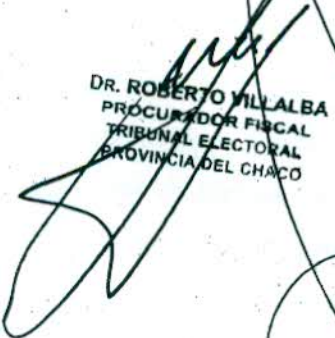


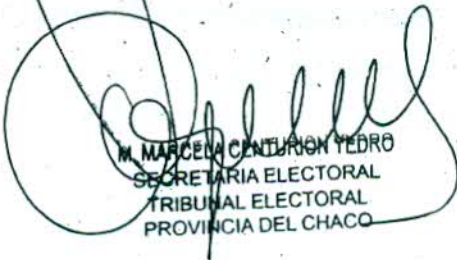
18,00; a fin de asistir a los electores que lo requieran y en caso de que hubiera que designar una autoridad de mesa de la fila de electores, estarán autorizados a capacitarlos, previo a hacerse cargo de la mesa. **PUNTO VI.** En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 102 -3° y 4° párrafo- de la Ley N° 4.169 y sus modificatorias, "EL TRIBUNAL ELECTORAL TENDRÁ DE MANERA EXCLUSIVA EL ESCRUTINIO PROVISORIO DE TODA LA PROVINCIA. DEBERÁ DETERMINAR, REGULAR Y DECIDIR TODO LO REFERIDO AL PROCESO DE LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y CÓMPUTO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LOS TELEGRAMAS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y LAS CONTRATACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU DESARROLLO" por ello, **ACORDARON:** 1) Una vez confeccionado el telegrama por la Autoridad de mesa y entregado al empleado de correo, éste tomará una imagen del mismo la que será transmitida de inmediato al centro de cómputos, trasladando el original conjuntamente con la urna y demás material electoral. **COMUNÍQUESE** y **notifíquese.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, las Señoras Juezas, el Señor Procurador Fiscal, Autoridades y representantes de las agrupaciones presentes, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.

  
DRA. MARÍA GABRIELA  
ROSELLO BRAJOVICH  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARÍA VIRGINIA ISE  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. EMILIA MARÍA VALLE  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DR. ROBERTO VILLALBA  
PROCURADOR FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
M. MARCENA CENTURION PEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO